



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

45º período de sesiones

Nueva York, 25 de junio a 6 de julio de 2012

Actividades de coordinación

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-3	2
II. Actividades de coordinación.....	4-21	2
A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.....	4-7	2
B. Otras organizaciones.....	8-21	4



I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) un informe sobre las actividades jurídicas que llevaban a cabo las organizaciones internacionales en materia de derecho mercantil internacional, juntamente con recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar la Comisión para cumplir su mandato de coordinación de las actividades de otras organizaciones en esta materia.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas diversas sugerencias de la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación de las actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional¹. Entre esas sugerencias estaba la de que, además de un informe general sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas actividades relativas a tareas ya en curso y a otras en que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que pudiera convenir hacerlo².

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 34/142 y de conformidad con el mandato de la CNUDMI³, se proporciona información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que se ocupan del derecho mercantil internacional y en las que ha participado la Secretaría de la Comisión, principalmente grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias. La finalidad de esa participación ha sido asegurar la coordinación de las actividades de las diferentes organizaciones en la materia, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de tareas y de los productos derivados de esa labor.

II. Actividades de coordinación

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

1. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

4. La Secretaría asistió a un coloquio organizado por el UNIDROIT sobre los aspectos del fomento de la inversión en la producción agrícola relacionados con el derecho privado (Roma, 8 a 10 de noviembre de 2011). El coloquio se centró en tres esferas principales: la inversión en tierras agrícolas, la agricultura comercial para los pequeños agricultores y la movilización de capital y la financiación de equipo destinado a la producción agrícola. Más de 30 expertos de alto nivel de distintos sectores, especialmente representantes de organizaciones multilaterales, presentaron informes y participaron en los debates ante una audiencia integrada por

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

² *Ibid.*, párr. 100.

³ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

representantes de Estados miembros del UNIDROIT y expertos independientes. El propósito de la participación de la Secretaría era explorar con el UNIDROIT la posibilidad de realizar en el futuro actividades relacionadas con la inversión extranjera en producción y tierras agrícolas poniendo de relieve las cuestiones jurídicas, especialmente en relación con las reglas y normas para la concesión de tierras, sobre la base de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada (2000).

2. La Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado

5. La Secretaría participó en las siguientes reuniones de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado (la Conferencia de La Haya):

a) La conferencia sobre el acceso al derecho extranjero en asuntos civiles y mercantiles (Bruselas, 15 a 17 de febrero de 2012), organizada por la Conferencia de La Haya conjuntamente con la Comisión Europea. La conferencia reunió a profesionales del derecho, jueces, personalidades del mundo universitario, funcionarios de gobiernos y representantes de organizaciones internacionales e intergubernamentales interesados en los desafíos asociados con el acceso al derecho extranjero en asuntos civiles y mercantiles. El objeto de la conferencia era examinar la forma de facilitar en el futuro el acceso al derecho extranjero en asuntos civiles y mercantiles a nivel mundial;

b) La reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya (La Haya (Países Bajos), 17 a 20 de abril de 2012), a la que la Secretaría asistió en calidad de observador.

3. Actividades conjuntas con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya

6. La Secretaría acogió la reunión anual de coordinación con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya, en la que se examinaron las actividades en curso de las tres organizaciones y los posibles ámbitos de cooperación (Viena, 4 de mayo de 2011). Como la reunión se celebró en Viena, el personal de la Secretaría tuvo ocasión de asistir y facilitar información detallada sobre sus actividades en curso a los representantes del UNIDROIT y de la Conferencia de La Haya.

7. En su 44º período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión examinó y aprobó una nota de la Secretaría titulada “Comparación y análisis de las principales características de los instrumentos internacionales relacionados con las operaciones garantizadas” (A/CN.9/720), en la que se había incluido como anexo un documento preparado conjuntamente por las tres organizaciones en el que se analizaba la interrelación de sus textos sobre garantías reales. En ese período de sesiones, la Comisión pidió que se diera a ese documento la difusión más amplia posible, incluso como publicación de las Naciones Unidas destinada a la venta, reconociendo adecuadamente la contribución de la Mesa Permanente de la Conferencia de La Haya y de la secretaría del UNIDROIT⁴. Está previsto que el documento aparezca como publicación en el verano de 2012.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17), párr. 283.*

B. Otras organizaciones

8. La Secretaría ha llevado a cabo otras actividades de coordinación con diversas organizaciones internacionales. Entre ellas cabe citar la formulación de observaciones sobre documentos elaborados por esas organizaciones, así como su participación en diversas reuniones y conferencias con el fin de informar sobre la labor de la CNUDMI o exponer la perspectiva de la Comisión en relación con las materias objeto de examen.

1. Generalidades

9. La Secretaría sigue participando activamente en las actividades del Grupo entre organismos sobre comercio y capacidad productiva⁵. Con posterioridad a la presentación de la última “Nota de la Secretaría” se celebraron varias reuniones del Grupo en la que se examinaron modos y medios para fomentar la sensibilización acerca de la propia existencia del Grupo y de la importancia del comercio y la productividad en el proceso de desarrollo. La Secretaría participó activamente en la preparación de un evento especial sobre el desarrollo de las capacidades productivas y el comercio y su importancia para el crecimiento sostenible e incluyente (Estambul (Turquía), 9 de mayo de 2011) que el Grupo de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva organizó en el contexto de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (Estambul (Turquía), 9 al 13 de mayo de 2011). Con ocasión de ese evento especial pronunciaron discursos el Secretario General de las Naciones Unidas y representantes de alto nivel de siete organismos y oficinas de las Naciones Unidas, incluida la Secretaría. Los miembros del Grupo presentaron una nota conceptual conjunta en la que se describían los objetivos de este y se pedía que se prestara más atención y apoyo a las cuestiones relacionadas con el comercio y la productividad en los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo. La Secretaría tomó parte también en otro evento especial organizado el 21 de abril de 2012, en Doha, por el Grupo en el contexto de la XIII UNCTAD. En ese evento, presidido por la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, la Secretaría pronunció una alocución sobre el tema de la Conferencia (“La globalización orientada al desarrollo: hacia vías de desarrollo sostenibles e incluyentes”) desde la perspectiva de la CNUDMI.

10. Como parte del Grupo, la Secretaría participó en la negociación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para Moldova. En el MANUD se articula la respuesta colectiva del sistema de las Naciones Unidas ante las prioridades nacionales de desarrollo mediante la coordinación de la contribución del sistema para hacer frente a las necesidades y prioridades de los países. Por último, la Secretaría participó con una breve intervención, vía podcast, en una sesión informativa, organizada por la UNCTAD, dedicada al futuro de la prestación de asistencia para el comercio (Ginebra (Suiza), 22 de febrero de 2012). La sesión, abierta a los nuevos delegados en la UNCTAD, las misiones permanentes acreditadas en Ginebra, las ONG y miembros de la prensa y del personal, se había convocado para facilitar información sobre el Grupo, sus objetivos y sus actividades.

⁵ Véase A/CN.9/725.

11. La Secretaría participó en la reunión anual del Consejo Consultivo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre el Derecho Internacional Privado (Washington D.C., 22 y 23 de septiembre de 2011), que brindó una oportunidad para facilitar a los participantes información actualizada sobre los trabajos de la CNUDMI.

2. Contratación pública

12. La Secretaría es miembro de un grupo de trabajo sobre contratación pública por vía electrónica organizado por los bancos multilaterales de desarrollo que ha venido trabajando en la elaboración de un manual actualizado sobre la contratación pública por vía electrónica, que se publicará en abril de 2012, en el que se sigue el enfoque establecido en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública. La participación en el grupo de trabajo conlleva también la asistencia a las reuniones trimestrales que se celebran por videoconferencia, en las que se examinan cuestiones estratégicas, operacionales y técnicas. El grupo celebra una conferencia bianual sobre la contratación pública por vía electrónica, de la que actúan como anfitriones de forma rotatoria los bancos multilaterales de desarrollo que integran el grupo, cuyo propósito es servir de foro para compartir experiencias y examinar normas comunes para el desarrollo y la aplicación de la contratación pública por vía electrónica. La Secretaría fue uno de los oradores en la última conferencia (Jimabaran (Indonesia), 22 a 24 de noviembre de 2011) en la que tomaron parte más de 100 participantes en representación de gobiernos, instituciones de desarrollo de ámbito bilateral y multilateral y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado⁶.

13. La Secretaría participó en consultas organizadas por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre asociaciones entre los sectores público y privado, en cuyo marco asistió al tercer período de sesiones del equipo de especialistas en asociaciones entre los sectores público y privado en el que se examinaron un conjunto de instrumentos de la CEPE sobre esas asociaciones y propuestas para la creación de un Centro Internacional de Excelencia de la CEPE en materia de asociaciones entre los sectores público y privado y centros especializados regionales (Ginebra (Suiza), 18 y 19 de abril de 2011).

14. La Secretaría se coordina con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para apoyar la aplicación por los Estados del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la que se establecen las normas sobre los sistemas de contratación pública. Esa colaboración incluye un estudio de la eficacia de los enfoques actuales, la identificación de las mejores prácticas y la facilitación de los textos de la CNUDMI (la Ley Modelo sobre Contratación Pública de 2011 y la Guía para la promulgación que la acompaña) a fin de prestar apoyo a la aplicación desde el punto de vista legislativo. Está previsto que en septiembre de 2012 comience a reunirse un grupo de trabajo de la UNODC sobre ese tema.

15. La Secretaría participó en las consultas sobre los progresos conseguidos en la aplicación de la recomendación formulada por la OCDE en 2008 sobre el fomento

⁶ Véase <http://beta.adb.org/news/events/asia-and-pacific-conference-electronic-government-procurement-e-gp>.

de la integridad en la contratación pública con ocasión de las cuales presentó un informe y sus resultados al Consejo de la OCDE.

3. Solución de controversias

16. Dentro de ese ámbito, la Secretaría participó en las siguientes actividades:

a) Un diálogo de expertos de la OCDE acerca de los acuerdos internacionales sobre inversiones y la solución de controversias entre inversionistas y un Estado (París, 20 y 21 de marzo de 2011) en el que se examinó la coherencia entre la labor que la OCDE pudiera realizar en el futuro en el ámbito del arbitraje relacionado con las inversiones y los trabajos de la CNUDMI en esa esfera;

b) Una conferencia del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial, organizada con ocasión del 50° aniversario de esa organización, en la que se examinaron posibles novedades en el ámbito del arbitraje internacional (Ginebra (Suiza), 20 de mayo de 2011);

c) El Grupo Consultivo de Expertos del Banco Mundial para la preparación de un segundo informe anual sobre inversión transfronteriza. La Secretaría formuló observaciones y proporcionó información sobre indicadores relativos a la solución de controversias por vías alternativas que incluyen cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (la “Convención de Nueva York”)⁷;

d) Una sesión de un grupo de trabajo sobre el uso de la mediación para la solución de controversias en materia de inversiones organizada conjuntamente por la UNCTAD y la Asociación Internacional de Abogados (Ginebra (Suiza), 19 de mayo de 2011). El objeto de la reunión era examinar la preparación de normas (o directrices) sobre la mediación, una cuestión que la CNUDMI podría tener en cuenta también para su inclusión en su futuro programa de trabajo. La información que se intercambió en la reunión sirvió de base para la preparación de un documento sobre el tema que la UNCTAD presentó en el 44° período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2011⁸; y

e) Una reunión organizada por el Instituto de Arbitraje Internacional (París, 20 y 21 de abril de 2012) para evaluar la preparación de instrumentos internacionales sobre cuestiones señaladas por la CNUDMI como posibles elementos para la realización de futuros trabajos en el ámbito del arbitraje.

4. Comercio electrónico

17. La Secretaría se ha mostrado especialmente activa a la hora de contribuir a las actividades legislativas de ámbito regional, en particular en América Central y en África, con miras a garantizar la compatibilidad de los textos resultantes con las normas legislativas de la CNUDMI y los principios que las sustentan.

⁷ Puede encontrarse información sobre la iniciativa en <http://iab.worldbank.org>.

⁸ Véase A/CN.9/734.

18. Además, la Secretaría realizó las siguientes actividades:

a) Formulación de observaciones relativas al proyecto de recomendación 37 del Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT) sobre la interoperabilidad de los documentos con firma electrónica (ECE/TRADE/C/CEFACT/2010/14/Rev.1)⁹;

b) Aportación de contribuciones sustantivas al proyecto de guía jurídica para la puesta en práctica de sistemas de ventanilla única electrónica, una publicación promovida por la Red de expertos de las Naciones Unidas para el comercio sin soporte de papel en Asia y el Pacífico (UN NEXt); y

c) Contribución al proceso liderado por la Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la Comisión Europea en relación con una futura política de la Unión Europea sobre identificación, autenticación y firma electrónica (Acción 8 de la “Agenda Digital para Europa”).

5. Garantías reales

19. Se ha buscado la coordinación con las organizaciones pertinentes para ofrecer a los Estados una orientación integral y coherente en el ámbito del régimen de las operaciones garantizadas.

20. Entre las actividades específicas de la Secretaría cabe citar:

a) La coordinación con la Asociación de Abogados Americanos, que dio lugar a la adopción de una resolución en la reunión anual del Consejo de Delegados de la Asociación¹⁰ en apoyo de los esfuerzos de los órganos nacionales e internacionales, incluida la CNUDMI, por promover el desarrollo y la armonización del comercio internacional y el establecimiento de sistemas predecibles de préstamos garantizados en los países en desarrollo mediante la reforma de la legislación mercantil, incluida la legislación sobre las transacciones garantizadas¹¹. En esa resolución, la Asociación de Abogados Americanos también expresó su apoyo a los esfuerzos de los órganos internacionales y multinacionales, incluidos los bancos de desarrollo, la CNUDMI y los organismos de asistencia de carácter bilateral y multilateral, por alentar a los países en desarrollo a que adopten legislación que facilite los préstamos garantizados y proporcionarles asistencia técnica;

b) Mantenimiento de la participación en la Comunidad de Práctica en línea sobre Registros de Transacciones Garantizadas y Garantías de la Corporación Financiera Internacional (CFI), para consolidar y examinar información valiosa sobre registros de transacciones garantizadas y sus garantías, compartir información actualizada sobre las reformas internacionales, junto con proyectos y acontecimientos interinstitucionales, y explorar oportunidades para la colaboración interinstitucional;

⁹ Véase A/CN.9/725, párr. 15 a).

¹⁰ La reunión de la Asociación de Abogados Americanos se celebró el 9 de agosto de 2011 en Toronto (Canadá) (La Secretaría no estuvo representada).

¹¹ La resolución de la Asociación de Abogados Americanos puede consultarse en www.abanow.org/2011/07/2011am301.

- c) Coordinación con el Banco Mundial en relación con la reforma de la ley sobre transacciones garantizadas de Moldova en el contexto más amplio del MANUD para ese país;
- d) Presentación de observaciones sobre el nuevo proyecto de ley de transacciones garantizadas de Haití, preparadas con la ayuda de la CFI;
- e) Coordinación con la CFI con respecto al proyecto de ley de transacciones garantizadas de Ghana;
- f) Coordinación con el Centro Jurídico Nacional para el Libre Comercio Interamericano en relación con la posible consideración de la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional por los Estados que ya han promulgado, o están a punto de promulgar, una ley moderna sobre transacciones garantizadas;
- g) Formulación de observaciones acerca del proyecto de disposiciones sobre promesas del Código Civil de la Federación de Rusia, preparadas para el Ministerio de Desarrollo Económico en colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, así como sobre el proyecto de ley sobre registros de promesas, preparado por el Ministerio de Finanzas y el Banco Central¹²;
- h) Coordinación con la Comisión Europea para la elaboración de un enfoque sobre la legislación aplicable a los efectos de las cesiones de crédito, sobre la que el Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparado está preparando un estudio para la Comisión Europea;
- i) Coordinación con la Sociedad Internacional de Ejecutivos de Negocios de Tecnología sobre aspectos relacionados con la financiación de la propiedad intelectual, incluida la posible participación en el Foro sobre el Impacto Mundial de la Tecnología organizado por la Sociedad;
- j) Participación en una reunión del European Max-Planck-Group for Conflict of Laws in Intellectual Property (CLIP)¹³ (Berlín, 3 a 5 de noviembre de 2011) para intercambiar información sobre el régimen aplicable a las garantías reales sobre derechos de propiedad intelectual, cuestión que quedó sin resolver en las reuniones del Grupo de Trabajo VI previas a las deliberaciones mantenidas en el 43° período de sesiones de la Comisión¹⁴; y
- k) Coordinación con la Sección sobre Insolvencia, Reestructuración y Derechos de los Acreedores de la Asociación Internacional de Abogados en relación con el tratamiento de los derechos de licencia en casos de insolvencia y la posible regulación legislativa en consonancia con la Guía Legislativa de

¹² Véase también A/CN.9/753.

¹³ Establecido en 2004, el European Max-Planck-Group for Conflict of Laws in Intellectual Property (CLIP) es un grupo de estudiosos de disciplinas como la propiedad intelectual y el derecho internacional privado, que se reúnen periódicamente para examinar cuestiones relativas a la propiedad intelectual, el derecho internacional privado y la jurisdicción. El objetivo del CLIP es elaborar un conjunto de principios que rijan los conflictos de leyes en materia de propiedad intelectual y prestar asesoramiento independiente a los legisladores europeos y nacionales. Puede obtenerse más información en www.ip.mpg.de/ww/de/pub/mikroseiten/cl_ip_eu.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/65/17)*, párrs. 210 a 223.

la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas: Suplemento relativo a las garantías reales sobre propiedad intelectual (Helsinki, 20 a 22 de mayo de 2012).

6. Insolvencia

21. La Secretaría participó en el grupo de trabajo del Banco Mundial sobre el tratamiento de la insolvencia de las personas físicas (Washington D.C., 17 y 18 de noviembre de 2011). El grupo de trabajo se estableció bajo los auspicios del equipo de tareas del Banco Mundial sobre regímenes de insolvencia para comenzar a trabajar en la identificación de las políticas y los principios generales que sustentan los diferentes sistemas jurídicos que se han desarrollado para abordar eficazmente los riesgos derivados de la insolvencia de los consumidores y el sobreendeudamiento de las personas físicas en el contexto actual.
